CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA ANA DE GUACA Y MARIA ADELAIDA JAIMES BOHORMITA

CONTRATO No.	C1-90
CLASE DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CONTRATANTE: **NIT.** **REPRESENTANTE LEGAL IDENTIFICACIÓN:**	ESE HOSPITAL SANTA ANA DE GUACA 890.205.627-8 LAURA NATHALIE JIMENEZ RIVERA C.C. No.63.559.481 DE BUCARAMANGA
CONTRATISTA: **IDENTIFICACIÓN:**	MARIA ADELAIDA JAIMES BOHORMITA C.C No. 1.098.221.071 DE GUACA
OBJETO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO JEFE DE ENFERMERÍA Y APOYO AL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS- PIC 2026 DE LA E.S.E HOSPITAL SANTA ANA DE GUACA.
VALOR:	TRES MILLONES DE PESOS M/CTE. ($3.000.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	VEINTIDÓS (22) DÍAS
FECHA DE INICIO:	10 DE JULIO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	31 DE JULIO DE 2026
SUPERVISOR	OSCAR JEOVANNI HERNANDEZ LAMUS PROFESIONAL UNIVERSITARIO
CDP No.	26-00502 DEL 10 DE JULIO DE 2026
RP No.	26-00574 DEL 10 DE JULIO DE 2026

DE ENFERMERÍA Y APOYO AL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS- PIC 2026 DE LA E.S.E HOSPITAL SANTA ANA DE GUACA". EL CONTRATISTA con su particular capacidad, experiencia e idoneidad, prestará bajo su responsabilidad y exclusiva dirección técnica durante la vigencia del contrato y velará por el cumplimiento de las necesidades que la administración y funcionamiento de la entidad CONTRATANTE le exijan. **SEGUNDA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1)** El contratista se compromete a realizar personalmente las actividades encomendadas por la ESE en razón del objeto contractual, comprendiendo las actividades propias de estos procesos y subprocesos de acuerdo a las necesidades de la ESE Hospital Santa Ana de Guaca, teniendo siempre presente la oportunidad, calidad, integralidad y continuidad de los servicios. La contratista, prestará los *servicios regulados en este Contrato*, **2)** *Colaborar con la Entidad en lo que sea necesario* para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; **3)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales; **4)** Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos; **5)** No accederá a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. **6)** Suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de legalización, en la oportunidad establecida para el efecto **7)** Garantizar el contrato, en los riesgos y vigencias establecidas en el contrato y efectuar las modificaciones necesarias dentro de la etapa de ejecución o liquidación; **8)** A presentar informe de actividades en los tiempos exigidos por la ESE., y Presentar los soportes que prueben su afiliación al régimen de seguridad social (Salud, pensión y Arl). **TERCERA. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: 1.** Coordinar la orientación, programación, ejecución y evaluación de las actividades asistenciales; **2.** Participar en la elaboración del diagnóstico y pronóstico de la situación de salud de la población del Municipio**; 3.** Planear, coordinar y evaluar en el área de atención a las personas y la prestación de los servicios asistenciales de salud; **4.** Adaptar y adoptar normas técnicas y modelos orientados a mejorar la prestación de los servicios de salud y velar por la validez científica de las técnicas y procedimientos utilizados en el diagnóstico y tratamiento; **5**. Impulsar la conformación de comités de salud y formación de líderes; **6.** Participar en actividades de capacitación y educación continua del recurso humano; **7.** Dirigir la evaluación del impacto de la prestación del servicio de salud a la comunidad y definir acciones correctivas pertinentes; **8.** Promover investigaciones de tipo aplicado orientadas a esclarecer las causas y soluciones a los problemas que afectan a la comunidad; **9.** Promover la realización de actividades de educación médica y de enfermería de forma continua; **10.** Velar por el cumplimiento del sistema de referencia y contra referencia de las personas; **11.** Vigilar todas aquellas situaciones que son factores de riesgo

Cll 6 No. 6-07 Barrio Santa Ana 3213903312
www.hospitalsantaanaguaca.gov.co
esehospitalguaca@gmail.com
@santaanahospital

las familias que no han cumplido con los compromisos pactados en la última visita. Mantener la buena presentación personal utilizando en el turno el uniforme profesional respectivo y en buen estado. **33.** Cumplir con el turno asignado en cumplimiento de las obligaciones por el tiempo acordado de forma personal en la E.S.E., atendiendo el cumplimiento de las obligaciones aquí descritas y las inherentes al objeto. **34.** El contratista en la ejecución de cada actividad PIC debe anexar ficha técnica de la actividad, informe de resultados, registro fotográfico, registro de pruebas realizadas, canalización a servicios sociales y servicios de salud, seguimiento a la efectividad del plan de cuidado primario formulado, presentar los cronogramas de las campañas, registros de las campañas en las páginas web y redes sociales de información y publicidad y entrega de material utilizado en la ejecución de cada actividad. **35.** Regirse siempre por los protocolos y medidas adoptados *por la E.S.E para la ejecución del objeto contractual y las demás inherentes al objeto* contractual. **PARAGRAFO:** El Contratista se obliga: a cumplir con las actividades señaladas en este artículo dentro de los términos, formas y plazos señalados en las disposiciones legales vigentes que reglan la materia. **CUARTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** LA E.S.E se obliga a: **1)** Prestar la colaboración y apoyo necesario para la ejecución del objeto del Contrato. **2)** Cancelar el valor del presente contrato de acuerdo a lo pactado. **3)** Ejercer la supervisión del presente contrato en los términos previstos. **QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA**: VEINTIDÓS (22) DÍAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **SEXTA. VALOR HONORARIOS DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** Para los efectos fiscales y legales EL CONTRATANTE pagará AL CONTRATISTA por el servicio descrito en la cláusula primera de este contrato la suma de ***TRES MILLONES DE PESOS M/CTE. ($3.000.000),*** sabiendo que dicha contraprestación se pagará en los tiempos de pago que establezca la entidad, en un pago total al finalizar el contrato, previa presentación de la cuenta de cobro, informe de actividades, informe de certificación de cumplimiento por parte del supervisor designado por la gerencia del hospital y la presentación de los soportes de pago de seguridad social integral, riesgos laborales y parafiscales. **PARAGRAFO PRIMERO**: El valor del presente contrato cobija todos los costos y honorarios y emolumentos que implique la ejecución del objeto contractual. Por tanto EL CONTRATISTA, sólo tendrá derecho a los valores expresamente convenidos como valor del contrato, sin que genere vínculo laboral ni se causarán prestaciones sociales.-**PARAGRAFO SEGUNDO**: EL CONTRATISTA autoriza al CONTRATANTE, para que por conducto de su oficina de pagaduría o tesorería de la E.S.E efectúe en cada pago las deducciones por concepto de los gravámenes municipales, departamentales o nacionales que se llegaren a causar conforme a derecho, por tal desembolso, y para que sean transferidas al Fondo u Organismo correspondiente. **SEPTIMA. RELACIÓN**

Cll 6 No. 6-07 Barrio Santa Ana 3213903312
www.hospitalsantaanaguaca.gov.co
esehospitalguaca@gmail.com
@santaanahospital

Constitución y la Ley y que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo dispone el artículo 9° de la Ley 80 de 1993. **DECIMO QUINTA. CONFIDENCIALIDAD**: El contratista se compromete a no divulgar, difundir o usar por ningún medio, sin consentimiento escrito de la Corporación, la información que le haya sido revelada, o que sea de interés de la entidad y se desarrolle o resulte de los trabajos que le sean encomendados o estén a su cargo en virtud del desarrollo del presente contrato. La obligación de confidencialidad se extiende a todos los dependientes, subordinados, socios, aliados u otros terceros, que el contratista en virtud del contrato vincule al desarrollo de las obligaciones específicas. La obligación de confidencialidad es permanente y subsistirá más allá de la expiración del plazo del contrato; Tan solo cesará por el consentimiento expreso y escrito del representante legal de la parte titular de la información; porque la información se haya hecho pública por medio diferente a la acción u *omisión de las partes convenientes; por mandato de autoridad judicial o administrativa* competente; o por ministerio de la ley. **DECIMO SEXTA. CESION DEL CONTRATO**: El contratista no podrá ceder el presente Contrato a persona natural o jurídica alguna sin el consentimiento previo y escrito del CONTRATANTE. **DECIMO SEPTIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las diferencias surgidas con ocasión de la ejecución de esta orden se sujetarán a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) arreglo directo. b) La transacción. c) La conciliación. **DÉCIMO OCTAVA**. **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, a título de apremio, **EL CONTRATANTE**, podrá declarar este hecho y hacer efectivos apremios o multas diarios y sucesivos del uno por cien (1X100) diario sobre el valor del Contrato y por un monto total que no exceda del diez por ciento (10%) del valor del Contrato. **PARÁGRAFO.** La mora o incumplimiento, a que se refiere esta cláusula, se entienden referidos al incumplimiento de las obligaciones sustanciales relativas al objeto del contrato o de cualquier otra obligación de carácter formal. Es entendido y aceptado por las partes que el presente contrato presta mérito ejecutivo y que lo estipulado en esta cláusula constituye compromiso irrevocable de pago a favor **EL CONTRATANTE**, si se presenta cualquiera de las situaciones pactadas. **DÉCIMO NOVENA. SUPERVISION Y VIGILANCIA:** el control y vigilancia del presente contrato estará a cargo del Subdirector Administrativo de la ESE HOSPITAL SANTA ANA DE GUACA quien supervisará la ejecución del servicio encomendado y podrá formular las observaciones propias del caso con el fin de ser analizarlas conjuntamente con el CONTRATISTA y efectuar por parte de este las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar. **VIGÉSIMA. DISPONIBILIDAD PRESUSPUESTAL**: el valor monetario que EL CONTRATANTE se compromete a pagar por el presente contrato, se hará con cargo al Presupuesto General de Gastos de la Vigencia de 2026, de conformidad con el CD No. 26-00502 y RP No. 26-00574 del 10 de

ACTA DE INICIO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA ANA DE GUACA Y MARIA ADELAIDA JAIMES BOHORMITA

CONTRATO No.	C1-90
CLASE DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CONTRATANTE: **NIT.** **REPRESENTANTE LEGAL IDENTIFICACIÓN:**	ESE HOSPITAL SANTA ANA DE GUACA 890.205.627-8 LAURA NATHALIE JIMENEZ RIVERA C.C. No.63.559.481 DE BUCARAMANGA
CONTRATISTA: **IDENTIFICACIÓN:**	MARIA ADELAIDA JAIMES BOHORMITA C.C No. 1.098.221.071 DE GUACA
OBJETO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO JEFE DE ENFERMERÍA Y APOYO AL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS- PIC 2026 DE LA E.S.E HOSPITAL SANTA ANA DE GUACA.
VALOR:	TRES MILLONES DE PESOS M/CTE. ($3.000.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	VEINTIDÓS (22) DÍAS
FECHA DE INICIO:	10 DE JULIO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	31 DE JULIO DE 2026
SUPERVISOR	OSCAR JEOVANNI HERNANDEZ LAMUS PROFESIONAL UNIVERSITARIO
CDP No.	26-00502 DEL 10 DE JULIO DE 2026
RP No.	26-00574 DEL 10 DE JULIO DE 2026

En el Municipio de Guaca (Sder.), el diez (10) de julio del 2026, se reunieron a saber: Por una parte **LAURA NATHALIE JIMENEZ RIVERA,** identificada con cedula de ciudadanía No.63.559.481 de Bucaramanga en calidad de Gerente de la ESE HOSPITAL SANTA ANA DE GUACA SANTANDER, como **CONTRATANTE, OSCAR JEOVANNI HERNANDEZ**

Cll 6 No. 6-07 Barrio Santa Ana, Guaca Santander C.P.681031
www.hospitalsantaanaguaca.gov.co
esehospitalguaca@gmail.com
3213903312